

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2018-006

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2017 – Resoluciones 357 de 2008 y 193 de 2016 (modificada mediante Resolución 693 de 2016) expedidas por la Contaduría General de la Nación.

DESTINATARIOS:¹

- Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Presidente.
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borrález de Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Elsa Ros Mery León Martín, Contratista.

Egna Katterine Núñez Hernández, Contratista.

Iván Arturo Márquez Rincón, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

OBJETIVO(S):

1. Evaluar cuantitativa y cualitativamente los sesenta y dos (62) criterios de control establecidos por la Contaduría General de la Nación para la valoración del sistema de control interno contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
2. Identificar las fortalezas y dificultades más representativas en la ejecución de los controles asociados a las actividades del proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

ALCANCE: La revisión de controles asociados al proceso contable fue realizada mediante la aplicación del formulario *CGN_2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE*, el cual establece criterios de evaluación cuantitativa y cualitativa sobre las etapas de RECONOCIMIENTO, REVELACIÓN y OTROS ELEMENTOS DE CONTROL.

Los resultados de la evaluación practicada fueron transmitidos a la Contaduría General de la Nación el 26 de febrero de 2018 a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP (www.chip.gov.co).

Período Evaluado: 2017.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Resolución 357 de 2008 (CGN), por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.
- Resolución 193 de 2016 (CGN), por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 693 de 2016 (CGN), por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del cronograma establecido en el artículo 5° de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (modificado mediante Resolución 693 de 2016) y observando los criterios procedimentales adoptados por la misma Entidad (CGN) mediante Resolución 357 de 2008, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural llevó a cabo la evaluación del sistema de control interno contable correspondiente al período 2017, tomando como base la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Secretaría General, así como la información extraída directamente del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y el aplicativo dispuesto por la Entidad para administrar el Sistema Integrado de Gestión (ISOLUCION).

1. Resultado General: El grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) es SATISFACTORIO (3.99 / 5.00) de acuerdo con la escala establecida por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008:

RANGO	VALORACIÓN
1.0 – 2.0	Inadecuado
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	Deficiente
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	Satisfactorio
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	Adecuado

A continuación se presenta un resumen general de los resultados obtenidos en la evaluación de los sesenta y dos (62) aspectos contemplados en el formulario *CGN_2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE*:

ETAPAS	CANTIDAD DE ASPECTOS EVALUADOS COMO:				TOTAL
	Inadecuado	Deficiente	Satisfactorio	Adecuado	
1. Etapa de Reconocimiento	1	4	14	14	33
1.1. Identificación	0	2	4	7	13
1.2. Clasificación	0	1	6	1	8
1.3. Registro y Ajustes	1	1	4	6	12
2. Etapa de Revelación	0	3	2	8	13
2.1. Elaboración de Estados Contables	0	1	0	6	7
2.2. Análisis, Interpretación y Comunicación	0	2	2	2	6
3. Otros Elementos Control	3	5	3	5	16
3.1. Acciones Implementadas	3	5	3	5	16
Total Aspectos Evaluados	<u>4</u>	<u>12</u>	<u>19</u>	<u>27</u>	<u>62</u>
% de Participación	6.45%	19.35%	30.65%	43.55%	100%

2. Avances obtenidos respecto de la evaluación practicada durante la vigencia anterior:

- La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) dio inicio a la estructuración e implementación de su Sistema Integrado de Gestión, proceso liderado por la Oficina de Planeación de la Entidad que contó con la participación del recurso humano relacionado con las actividades financieras, administrativas y contables.
- La Entidad ha formulado un Plan de Mejoramiento Archivístico en virtud del cual se espera someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las tablas de retención documental (TRD) y los cuadros de clasificación documental (CCD), a más tardar el próximo 30 de abril de 2018.

- Durante el período objeto de revisión (2017) la Entidad gestionó la integración formal de diferentes Comités cuyas funciones se relacionan directamente con el Control Interno Contable (Comité de Cartera, Comité de Políticas Contables, Comité de Sostenibilidad de la Información Financiera, Comité de Bienes, Comité de Implementación NICSP) de los cuales se espera un ejercicio operativo dinámico que apoye la función contable.
- La Entidad ha emprendido un trabajo permanente de análisis y depuración de su cartera, mediante la conformación de instancias transversales a través de las cuales se realizan conciliaciones entre diferentes dependencias, apoyados en consultas y mesas de trabajo realizadas con la Contaduría General de la Nación.
- Con el objetivo de normalizar la información contable relacionada con la propiedad, planta y equipo de la Entidad, se emprendió un plan de mejoramiento compuesto por las siguientes actividades:
 - Designación formal del recurso humano necesario para la realización de visitas de verificación de la propiedad, planta y equipo a nivel nacional.
 - Elaboración, aprobación y ejecución del cronograma de visitas a nivel nacional.
 - Realización de los ajustes contables requeridos, fundamentados en la información recopilada durante las visitas realizadas.

La culminación de esta actividad se encuentra prevista para el 31 de julio de 2018.

3. Fortalezas identificadas:

- El proceso “Gestión Financiera” se encuentra debidamente caracterizado en el Sistema Integrado de Gestión de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), mediante documento CP-FIN-001 a través del cual se identifican sus entradas, proveedores, actividades, salidas y clientes.

- El personal vinculado con el área contable de la Agencia de Desarrollo Rural (tanto funcionarios como contratistas) cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para el desempeño de su labor, de acuerdo con los criterios establecidos en sus perfiles de cargo o estudios previos contractuales (según aplique).
- Las 133 transacciones contables analizadas por la Oficina de Control Interno para la realización de este trabajo fueron registradas cronológicamente en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, empleando la moneda local “peso colombiano” como unidad de medida funcional, con valores exactos según la documentación de soporte verificada y con descripciones completas que detallan el registro realizado.
- Las notas preparadas para acompañar los estados financieros de la Entidad revelan de forma amplia y suficiente la información necesaria para que los diferentes usuarios y/o partes interesadas puedan llevar a cabo una interpretación adecuada de las cifras contenidas en los reportes contables.
- La Oficina de Control Interno verificó que la información contable de la Entidad es empleada con propósitos de gestión en diferentes instancias, tales como:
 - Comité de Cartera.
 - Comité de Bienes.
 - Comité de Sostenibilidad de la Información Financiera.
 - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
 - Comité de Implementación NICSP.
- El Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) contempló acciones de formación relacionadas con la preparación y presentación de la información contable de conformidad con el nuevo marco normativo de regulación contable pública NICSP.

4. Debilidades:

Normalización y Estandarización del Proceso

- La Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con un Manual General de Políticas Contables, debidamente aprobado, adoptado y en aplicación.
- Al interior del proceso "Gestión Financiera" no se han adoptado formalmente los lineamientos procedimentales necesarios para llevar a cabo diferentes actividades relevantes para la gestión contable de la Entidad, entre otras:
 - Conciliaciones bancarias.
 - Saldos recíprocos.
 - Conciliaciones entre dependencias.
- El proceso contable no cuenta con un sistema de indicadores que permita analizar e interpretar periódicamente, la información financiera y económica reflejada en los estados financieros generados por la Entidad.

Deudores:

- La Entidad no ha adoptado políticas y/o lineamientos estandarizados que permitan calcular de forma objetiva los niveles de probabilidad de recuperación (o riesgo de pérdida) de su cartera, así como los métodos idóneos a emplear para determinar el valor de la provisión contable correspondiente.
- La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con un software especializado que permita administrar su cartera de forma automatizada, confiable y eficiente.
- No se obtuvo información que permitiera evidenciar el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación durante la vigencia 2017.

Propiedad, planta y equipo:

La depreciación de la propiedad, planta y equipo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no fue calculada con base en la vida útil real de cada uno de los bienes de la Entidad, entendida esta como el tiempo en que un activo determinado se encuentra operativo.

Para este propósito, resulta pertinente conocer la fecha de adquisición y el estado de funcionalidad de cada activo.

Otras observaciones:

- No se obtuvo evidencia de la publicación mensual de los estados financieros de la Entidad en un lugar visible y de fácil acceso a la comunidad.
- Una vez revisado el mapa de riesgos del proceso, no se obtuvo evidencia de la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de índole contable.
- No se observaron registros de autoevaluación periódica que permitan determinar la efectividad de los controles implementados en el proceso contable.
- El área contable no cuenta con un espacio apropiado para llevar a cabo la organización y custodia de la documentación que respalda la gestión financiera de la Entidad.

5. Recomendaciones:

- Corresponde al Director Administrativo y Financiero (o quien haga sus veces) fortalecer el proceso “Gestión Financiera” mediante el diseño y adopción formal e inmediata de los lineamientos procedimentales a través de los cuales se regulen de forma específica cada una de las actividades que hacen parte del proceso contable; detallando la ruta de actuación para la ejecución de cada actividad e identificando en cada paso: Responsables de ejecución, frecuencias o

periodicidades, registros resultantes de la ejecución del paso, actividades de autoevaluación que permitan analizar los controles adoptados, etc.

Igualmente, resulta pertinente determinar las variables contables relevantes para la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y con base en las mismas, establecer un esquema de medición periódica a través de indicadores que permitan monitorear oportunamente el desempeño financiero de la Entidad.

- La Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) debe convocar a los diferentes comités formalmente integrados cuyas funciones se relacionan directamente con el Control Interno Contable (Comité de Cartera, Comité de Políticas Contables, Comité de Sostenibilidad de la Información Financiera, Comité de Bienes...) para que cada uno según su finalidad, establezca planes y cronogramas de reuniones regulares a ejecutar durante el año 2018, de tal forma que se prioricen los siguientes aspectos en sus agendas:
 - Estudio y adopción del Manual General de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural.
 - Análisis y adopción formal de los métodos técnicos a emplear para calcular de forma objetiva y estandarizada los niveles de probabilidad de recuperación (o riesgo de pérdida) de la cartera, así como la determinación de la provisión contable correspondiente.
 - Análisis y adopción formal de los métodos técnicos a través de los cuales se determinará la vida útil real de la propiedad, planta y equipo de la Agencia de Desarrollo Rural y demás políticas de depreciación.
 - Determinar la viabilidad de adquirir o desarrollar un software idóneo para la administración de la cartera de la Entidad (esta actividad hace parte de un plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República).
 - Identificación, análisis y tratamiento de los riesgos de índole contable de la Entidad.

- Corresponde al Director Administrativo y Financiero (o quien haga sus veces) garantizar el oportuno reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado con destino a la Contaduría General de la Nación.

En caso de que la información contable de la Entidad no sea lo suficientemente confiable para emitir este reporte, tal situación debería darse a conocer de forma explícita al ente regulador en materia contable.

- Publicar mensualmente los estados financieros de la Agencia de Desarrollo Rural, en un lugar visible y público, para efectos de control social.
- Adoptar los mecanismos de control necesarios para que la documentación que respalda la gestión financiera, sea organizada, archivada y custodiada de acuerdo con las normas archivísticas aplicables, gestionando así los riesgos de pérdida o deterioro de la misma.

Esta gestión podría implicar la solicitud de recursos tales como estantería, archivadores, espacios físicos idóneos, etc.

--

Finalmente, la Oficina de Control Interno considera necesario recordar a la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), que en virtud de la Resolución 693 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, es considerado como **“primer período de aplicación”**.

Durante este período, la contabilidad de la Entidad debe aplicar el nuevo marco normativo para todos los efectos, de tal forma que a 31 de diciembre de 2018 se presenten los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo NICSP, los cuales no serán susceptibles de comparación con los estados financieros emitidos el período anterior.

Para este propósito, se recomienda al Director Administrativo y Financiero de la Entidad (o quien haga sus veces) solicitar al Comité de Implementación del Nuevo Marco Normativo y de Convergencia hacia las NICSP:

- Emitir un diagnóstico con respecto a las actividades pendientes para culminar el **“período de preparación obligatoria”**, es decir, todas las actividades que debieron haberse culminado antes del 31 de diciembre de 2017.
- Establecer un plan de acción prioritario (plan de choque) mediante el cual se gestionen con carácter urgente, las actividades pendientes para culminar el **“período de preparación obligatoria”**.
- En caso de que se identifiquen situaciones de riesgo inminente que, con un alto grado de probabilidad, pudieran llegar a afectar la confiabilidad de los estados financieros bajo NICSP con corte a 31 de diciembre de 2018, tales situaciones deben ser reveladas oportunamente a la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con el fin de que se impartan directrices al respecto.

--

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2018.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno